

ACTA DE TERMINACION

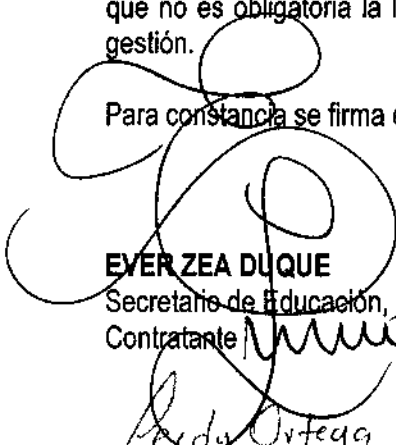
NUMERO DE CONTRATO	20260105PSSE
CONTRATANTE	EVER ZEA DUQUE
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VNCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTACULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 670.000.000
VALOR ADICIÓN	\$14.986.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 684.986.000
PLAZO	EL PLACO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE VENITE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026
OBSERVACIONES	N/A

Entre los suscritos a saber: **EVER ZEA DUQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.355.446 de La Unión Antioquia, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT 901121617-1, representada legalmente por la señora **LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO** en calidad de Contratista; hacemos constar que el día 30 del mes de junio del año 2026, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

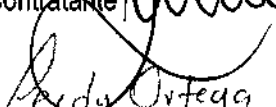
ACTA DE TERMINACION

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 06 días de julio de 2026.


EVER ZEA DUQUE

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Contratante


LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
VISUAL PRODUCCIONES
Contratista

Proyectó: Johana Arenas Quirama – Profesional Universitaria
Revisó: Ever Zea Duque – Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

